



### Secretaría, Servicios Jurídicos Generales

Expediente 1190058J

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN** ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN Y LA ASOCIACIÓN HERMANDAD DE LA **VERÓNICA DE HELLÍN**

Hellín, en la fecha de la firma electrónica que figura al margen.

### Reunidos,

De una parte, D. Manuel Serena Fernández, con NIF XXXXXXXXXX, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Y de otra, D. Fernando Alfaro Guirao, con NIF XXXXXXXXX, en representación de la Asociación Hermandad de la Verónica de Hellín, con NIF G02416139 y domicilio social fijado en C/ Juan Martínez Parras, nº 8 de Hellín (Albacete).

### Intervienen,

El Primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Hellín de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Segundo, en representación de la Asociación Hermandad de la Verónica de Hellín, en calidad de Presidente.

Interviene D. Antonio Segura Martínez, Secretario General del Ayuntamiento de Hellín actuando como fedatario público a los efectos previstos en la normativa de aplicación, artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal para la formalización del presente convenio de colaboración, así como la representación que tienen acreditada, y en su virtud

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN



### Secretaría, Servicios Jurídicos Generales

Expediente 1190058J

### EXPONEN

- La Hermandad de La Verónica de Hellín es una Hermandad-Asociación cuyos fines, establecidos en sus Estatutos, son participar en los desfiles procesionales organizados por la Asociación de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de Hellín y fomentar cuantas actividades se relacionen con la Semana Santa, así como organizar actividades culturales y recreativas diversas, siendo la Junta Directiva, la encargada de su cumplimiento, un órgano apolítico y sin fin lucrativo.
- La Hermandad de La Verónica de Hellín, con el fin de mejorar la calidad de los desfiles en los que participa, y debido al estado de deterioro en el que se encuentra el trono actual utilizado para procesionar con su imagen escultórica, opta por renovar dicho trono y así cumplir con la imagen que se desea.
- El Ayuntamiento de Hellín, a la vista de los fines que la Hermandad de La Verónica de Hellín tiene planteados, los considera de interés, por lo que se acuerda suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- Para colaborar en los gastos objeto del presente Convenio durante el año 2023, el Excmo. Ayuntamiento de Hellín efectuará una aportación económica a la Hermandad de La Verónica de Hellín por importe total de 5.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.7800100 con destino a la renovación del trono procesional.

**SEGUNDA.-** De forma previa a la percepción de cualquier cantidad, la Asociación deberá acreditar los requisitos de capacidad para ser beneficiario conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

**TERCERA.-** La Hermandad de La Verónica de Hellín se compromete a:

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN











### Secretaría, Servicios Jurídicos Generales

Expediente 1190058J

- 1. Realizar las actividades y cumplir las finalidades que determinen la concesión de la subvención. En caso de detectarse que es imposible la realización total o parcial de la actividad, se comunicará por escrito a la mayor brevedad posible, para readaptar o reprogramar lo aprobado y extinguir la colaboración.
- 2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que el Ayuntamiento a través de la Intervención municipal puedan realizar, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de este convenio.
- 3. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, siempre de forma previa a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.
- 4. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la Asociación. Así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la Intervención municipal.
- 5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 6. La Hermandad de La Verónica de Hellín deberá dar en todas las actividades que realice, objeto de subvención, la publicidad necesaria del carácter público de la financiación, siendo de cuenta de aquella los gastos derivados de la misma.
- 7. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 8. Comprometerse mediante el presente convenio a la inclusión del logotipo o mención del Excmo. Ayuntamiento de Hellín como entidad patrocinadora o colaboradora, en

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN



ASOCIACION HERMANDAD DE LA VERONICA DE SE HELLIN QUE 27/06/2023 - USA





## El Secretario de Ayuntamiento de Hellin William El Secretario de Ayuntamiento de Hellin William ANTONIO SEGURA MARTÍNEZ O ON 28/06/2023 SO 4



### Secretaría, Servicios Jurídicos Generales

Expediente 1190058J

cualquier medio de difusión que se realice para dar a conocer las actividades financiadas.

**CUARTA.-** La cantidad anual se hará efectiva, con cargo al Presupuesto Municipal 2023, de la siguiente forma:

- Un 50% dentro del mes siguiente a la aprobación del presente Convenio, sin necesidad de justificación previa.
- El 50% restante, previa justificación final de las actividades desarrolladas para lo cual será necesaria la presentación por parte de la entidad beneficiaria de los documentos previstos en la Cláusula 5ª.

El pago efectivo estará condicionado a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

**QUINTA.-** La justificación final de la subvención se realizará, como máximo, <u>antes del 5 de</u> diciembre del año en curso, con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Memoria de todas las actividades realizadas, haciendo constar en ellas los siguientes apartados:
  - Fechas de inicio y finalización de las actividades.
  - Lugares de realización.
  - Costes.
- b) Originales de las diferentes facturas que han sido pagadas con estas cantidades otorgadas, por cuantía superior o igual al importe subvencionado, acompañadas de los diferentes documentos bancarios que demuestren su aplicación, y en formato PDF, presentadas por el registro electrónico de entrada del Ayuntamiento de Hellín.
- c) Ejemplar de documentación gráfica donde conste el patrocinio del Ayuntamiento.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos, así como la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN



FIRMADO POR

# ASOCIACION HERMANDAD DE LA VERONICA DE HELLIN 27/06/2023









### Secretaría, Servicios Jurídicos Generales

Expediente 1190058J

las cantidades percibidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.- El Ayuntamiento podrá colaborar en el desarrollo de los programas con la infraestructura y recursos adecuados de que disponga.

SÉPTIMA.- En cuanto a la compatibilidad de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Hellín con otras ayudas, subvenciones y recursos procedentes de otras personas o entidades, públicas o privadas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del anterior.

OCTAVA.- El presente convenio tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2023, imputándose al mismo los gastos en actividades realizadas por la Hermandad de La Verónica de Hellín durante el año 2023.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a rescindir el convenio cuando la Hermandad de La Verónica de Hellín no cumpla con los requisitos establecidos en el mismo, y con derecho a reclamar daños y perjuicios en caso de incumplirse lo estipulado en el mismo.

NOVENA.- En lo no previsto en el presente convenio serán de aplicación las normas recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN